

Mejorar la celebración



**LA SOLEMNIDAD DE SAN PEDRO Y DE SAN PABLO
YA NO ES FIESTA DE PRECEPTO.**

1. Distinguir entre el precepto y la importancia de la fiesta

Por vez primera en España este año el 29 de junio no será ya fiesta de precepto; ello influirá, sin duda, en la ambientación de esta fiesta. Y se espera que en un futuro no muy lejano la supresión del precepto afecte también a otros días actualmente festivos. Urge, pues, una atenta reflexión sobre el significado de las fiestas en sí mismas y sobre lo que significa su obligatoriedad. Antes de que empiecen a celebrarse estas fiestas sin precepto hay que ambientarlas correctamente, porque luego, cuando la costumbre haya ya establecido sus maneras, resultará más difícil cualquier corrección en el camino andado.



2. Qué significa y de qué depende la importancia de las fiestas

Que una fiesta sea más o menos importante es una cuestión que podríamos llamar "doctrinal"; fundamentalmente depende del contenido o misterio que celebra: no es lo mismo, por ejemplo, celebrar las facetas más importantes de la Historia de la salvación que conmemorar el patronazgo de un santo, por popular que éste sea (como podría serlo el Patrono de una región o el Fundador de una Orden religiosa). La importancia doctrinal de una fiesta puede derivarse también de la

necesidad o conveniencia de subrayar, por medio de ella, algún aspecto del mensaje cristiano que en un momento o ante unas circunstancias ha desaparecido de la conciencia de los cristianos o por lo menos se ha debilitado notablemente. Así, cuando la relación domingo-eucaristía se obscureció y el domingo se fue convirtiendo simplemente en un día de culto y de descanso a la manera de sábado judío, entonces resultó urgente destacar la importancia de la Eucaristía y ello se hizo sobre todo mediante la celebración de unas fiestas que, en cierta manera, suplían la finalidad eucarística del domingo: el Jueves Santo y el día del Corpus Christi intentaron recobrar el valor eucarístico que había perdido el domingo y por ello en estas circunstancias llegaron a ser celebraciones importantes. Si más tarde —creemos ser, en parte por lo menos, nuestro caso actual— se vuelve a recuperar el auténtico sentido del conjunto de las celebraciones cristianas, es natural que no pocas de las anteriores solemnidades que sólo fueron importantes por su papel de suplencia, vayan perdiendo su anterior lugar de preeminencia; esto posiblemente irá sucediendo hoy con algunas de las solemnidades más sobresalientes del antiguo calendario (v. gr. las citadas del Jueves Santo y Corpus Christi, la de la Sma. Trinidad, la de la Transfiguración del Señor, etc.). En estos casos —es importante recalcarlo— la supresión o disminución de categoría de tales fiestas no significa una pérdida, antes al contrario un progreso, pues colocado el misterio que quiere celebrarse en un lugar más apropiado dentro del ciclo litúrgico, queda sin duda alguna revalorizado en su más plena significación.



3. Significado del precepto

Como hemos dicho ya más arriba, la mayor o menor importancia de una fiesta es una cuestión “doctrinal”; esta importancia, en concreto, la Iglesia la significa por el lugar en que sitúa cada una de las fiestas de la llamada “Tabla de los días litúrgicos” que aparece en el Calendario Romano (1).

En cambio, el carácter de “obligatoriedad” o “precepto” que tienen algunas fiestas, directamente por lo menos, no significa que las referidas fiestas sean más importantes, sino que es una cuestión que podríamos llamar de “disciplina” o mejor de “prudencia pastoral”; en el fondo, que una fiesta sea de “precepto” significa que la Iglesia juzga oportuno convocar con carácter obligatorio, su asamblea. Y ello lo hace la Iglesia por motivos que pueden ser muy diversos, y que no siempre dependen de la sola importancia de la fiesta.

4. Diversas motivaciones del precepto o de su supresión

Es evidente que si la Iglesia convoca con carácter obligatorio su asamblea en un determinado día, es porque juzga que dicho día es importante; por ello podemos decir que, al menos indirectamente, se da una relación entre importancia del día y precepto de participar en la asamblea. Pero esta importancia de la fiesta no es el *único motivo* que influye en el precepto; pueden darse otras motivaciones, al margen de la importancia de una determinada fiesta, que incidan también en el establecimiento o supresión del precepto. Por esta razón se dan en el Calendario litúrgico algunos días de la mayor importancia celebrativa que no son de “precepto” es decir, en los que se ha visto que no era pastoralmente prudente convocar la asamblea con carácter obligatorio. Por esta razón en diversas épocas se ha conocido el fenómeno de la supresión del precepto que afectaba a algunas fiestas, sobre todo cuando se trataba de conservar el carácter obligatorio de varios días seguidos. A este respecto es significativo el caso de la semana pascual: su importancia supera a la de las fiestas más solemnes del Calendario —por ello en caso de coincidencia siempre se prefiere la celebración de los días pascales a la de cualquier otra fiesta, incluso de primera clase—; no obstante, a partir del s. VIII empieza a suprimirse el antiguo carácter festivo-obligatorio que tenía toda la semana y se conservan como “fiesta de precepto” sólo los tres primeros días de la semana; en el s. XIX se suprime aún el precepto del martes y, finalmente, casi en nuestros días, San Pío X suprime incluso el precepto del lunes de Pascua.

Otro motivo que puede influir en que la prudencia pastoral de la Iglesia decida suprimir el carácter obligatorio de algunos días es el hecho de haberse añadido al primitivo precepto de participar en la asamblea la nueva obligación de abstenerse del trabajo. No puede negarse que el descanso festivo facilita la presencia en la asamblea e incluso ayuda a conseguir un ambiente más festivo (2), pero, con todo, hay que decir que presencia en la asamblea y descanso festivo son dos realidades muy distintas. Ahora bien, desde el momento en que el precepto incluye ambos aspectos, puede resultar menos prudente que la Iglesia siga urgiendo el precepto festivo —en nuestro mundo actual más pluralista ello resulta casi imposible— aunque se trate de celebraciones de la mayor importancia doctrinal.



5. El domingo, fiesta primordial y día de precepto ineludible

“El domingo, afirma la Const. Sac. Concilium (3), es la fiesta primordial” de los cristianos. Por ello su celebración aparece ya claramente en los más primitivos documentos de la Tradición cristiana. “Sin domingo no podríamos vivir” parece decir toda la Tradición de la Iglesia, haciéndose eco de la célebre expresión de las mártires de Abitinia.

La Inst. Eucharisticum Mysterium se sitúa, pues, en la línea de la más auténtica Tradición cuando urge que *“ya desde el comienzo de la formación cristiana (en la preparación, por tanto, de la Confirmación y Primera comunión) se insista en que el domingo es la fiesta principal, para que así todos entiendan la razón por la que la Iglesia los convoca todos los domingos a celebrar la Eucaristía”* (4). En el domingo, pues, por la misma fuerza intrínseca del mensaje evangélico, convergen tanto la importancia de la celebración como la necesidad ineludible de convocar obligatoriamente la asamblea. El domingo es necesariamente “Fiesta de precepto”. De esta forma aparece ya explícitamente el domingo en los escritos del Nuevo Testamento: única fiesta, por aquel entonces de la Iglesia, y día de convocación necesaria a la que no era posible renunciar, a pesar de que, en las primeros siglos de la Iglesia, el domingo civilmente era un día laborable.



6. Las otras fiestas de precepto

Cuando la Iglesia, extendida ya por las diversas regiones del mundo, empieza a organizarse, pronto añade otras fiestas a la primitiva y principal celebración del domingo. Situada como está entonces la Iglesia en un mundo en el que las fronteras de la comunidad cristiana coinciden con la de los diversos pueblos medievales, estas fiestas empiezan bien pronto a ser no sólo de convocación litúrgica sino también festivas a efectos laborales. Así nacen y se propagan las llamadas “Fiestas de precepto” con su doble vertiente de convocación de la asamblea y fiesta laboral; y estas dos facetas se han venido conservando hasta nuestros días. Estos nuevos días festivos, de menor importancia, porque no dependen de la Revelación como el domingo sino de otras motivaciones, son siempre “reformables”; en ello se diferencian esencialmente del domingo, cuya radicalidad, como recuerda el Concilio, no está en manos de la Iglesia porque se fundamenta en la “Tradición apostólica”, que arranca del mismo día de la resurrección de Cristo (5). Es evidente que, con referencia a estos días festivos, la Iglesia goza, pues, de una gran flexibilidad y, según su prudencia pastoral, puede aumentarlos, reducirlos o darles diversas y variadas posibilidades.



7. Valores y contravalores de la convocación de la asamblea fuera de los domingos

En principio la presencia de unas fiestas añadidas al domingo, confiere al año cristiano un indudable matiz de variedad; con estas fiestas se rompe la monótona repetición de un esquema festivo siempre fijo, que

podría llegar a convertir el año litúrgico en un conjunto de celebraciones menos sugestivas. La presencia de determinadas fiestas puede, además subrayar algunas facetas de la vida cristiana, no tan directamente dependientes, del misterio de la Resurrección del Señor. Pero hay que reconocer que estas fiestas tienen también sus peligros: si se multiplican desmesuradamente pueden llegar a romper el ritmo básico de la celebración dominical. Si su celebración llega a superar en solemnidad la celebración básica del domingo —fenómeno que ha pasado con frecuencia en otras épocas— puede desdibujarse el núcleo mismo de la fe que celebra la Iglesia. Otro peligro que puede surgir en torno a estas fiestas si se las quiere adaptar a las posibilidades de nuestro tiempo sería el de tender a situarlas sistemáticamente en los sábados. Esta tentación pueden tenerla hoy sobre todo muchas comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza, tanto por lo que se refiere a su vida cristiana en el seno de la comunidad religiosa como a su presentación del mensaje frente a los alumnos que catequizan. En nuestra cultura, en efecto, se tiende a que los sábados sean cada vez más días de vacación y descanso; colocar, por ello, sistemáticamente en los sábados las antiguas fiestas religiosas de entre semana —u otras nuevas que se vea interesante crear—, puede constituir una tentación (6). Y ello tendría, a nuestro juicio, un doble inconveniente: dos días seguidos de asamblea, si esto se establece de una forma casi sistemática, lo creemos excesivo para la mayoría de cristianos; por otra parte la frecuente incidencia de celebraciones cristianas festivas en el sábado disminuiría, sin duda, la vitalidad y la importancia del domingo cristiano, que es la única celebración que, por su importancia, debe tener un ritmo habitual.



8. Diversas posibilidades para las asambleas festivas no dominicales

Como hemos dicho más arriba es muy posible que un buen número de fiestas importantes pierda en nuestros días su carácter de “días de precepto”. Este hecho no puede dejarnos insensibles. Si la prudencia pastoral de la Iglesia exige a veces suprimir el precepto, esta misma prudencia pastoral debe urgirnos para que no pasen desapercibidas a los fieles las realidades que las fiestas suprimidas contenían y significaban. Por ello es urgente reflexionar de qué forma debe procederse para que la vitalidad cristiana de los fieles no disminuya en razón de la supresión de tal precepto.

Una primera posibilidad que puede ofrecerse a los pastores de la Iglesia cuando llegue el momento de establecer las futuras normas disciplinarias de la comunidad cristiana —el futuro Derecho Canónico— sería la de restituir la primitiva costumbre de convocación obligatoria de la asamblea sin la obligación de la abstención del trabajo. Es evidente que

el precepto resultaría más difícil, pero también lo es que el carácter de celebración propia de la comunidad cristiana quedaría más evidenciado por el simple hecho de que mientras la sociedad trabaja, los cristianos, como tales, se reúnen en asamblea terminado el trabajo diario, para celebrar lo que es propio y característico de su comunidad. Una segunda posibilidad —esta vez en manos de todos y urgente pedagógicamente ya desde ahora— será la de celebrar las fiestas importantes con convocación muy festiva, aunque no sea obligatoria. Para ello será preciso desplegar todos los resortes —desde el anuncio insistente de la celebración hasta la manera realmente festiva de realizarla— para lograr que en tales días la celebración sea algo realmente extraordinario. Sin olvidar tampoco que es necesario equilibrar concienzudamente la diversa importancia de cada uno de estos días.

Y también habría que pensar en los horarios de celebración que facilitarán la asistencia masiva de los que habitualmente participan en la celebración dominical. Es ésta, a nuestro juicio, una de las tareas urgentes ya para este año 1977 con referencia a la solemnidad de los apóstoles Pedro y Pablo.



9. La supresión del precepto en la solemnidad de los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Las dos primeras fiestas cuyo precepto ha sido suprimido ya este año son las de la Ascensión y la de San Pedro y San Pablo. La solemnidad de la Ascensión pone poco problema: de hecho ni ha sido suprimida la fiesta ni su precepto sino que han sido simplemente trasladados. La Ascensión continuará proponiéndose a la contemplación del pueblo cristiano en un día obligatorio: el domingo anterior a la solemnidad de Pentecostés. El hecho de esta traslación no tiene especial importancia: la Ascensión no es más que una faceta del misterio pascual y es este misterio pascual el que se celebra cada domingo e incluso se hace presente cuantas veces se celebra la Eucaristía; en la misma oración eucarística en efecto, se alude habitualmente a este misterio: “Por eso... al celebrar este memorial... de su admirable *ascensión*” (Canon romano); “Al celebrar ahora el memorial de su admirable... *ascensión* al cielo” (Anáfora III); “Al celebrar ahora el memorial de nuestra redención, recordamos... su *ascensión* a tu derecha” (Anáfora IV).

En cambio por lo que se refiere al 29 de junio la cosa se presenta de una forma más problemática. Ya desde este año los fieles no tendrán la obligación de acudir a la asamblea; si la supresión de este precepto viene a significar que el misterio celebrado hasta ahora el 29 de junio queda relegado, por lo menos prácticamente, el empobrecimiento puede ser grave. Es cierto que hubiera podido pensarse en trasladar también esta fiesta a un domingo... pero esta solución resulta aquí más problemática: el

29 de junio no tiene el mismo objeto celebrativo que el domingo y por ello colocar sistemáticamente la conmemoración de los apóstoles en un domingo significaría la supresión habitual de un domingo, con la correspondiente omisión de la lectura continuada y el canto de acción de gracias en torno a lo que constituye el núcleo central de la fe cristiana. Por esta razón, a pesar de la importancia doctrinal que tiene la celebración del 29 de junio, no se ha creído prudente colocarla en un domingo.



10. Sentido de la fiesta del 29 de junio

La fiesta del 29 de junio no celebra simplemente el martirio de los apóstoles Pedro y Pablo como podría parecer a primera vista; esta solemnidad quiere llevarnos a la contemplación de los fundamentos en los que se apoya nuestra fe en la Iglesia. Es, en cierta manera, una fiesta que celebra el nacimiento mismo de la Iglesia y la manera como está constituida. “*Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*” dijo Jesús a Simón Pedro. La fiesta del 29 de junio quiere ser una confesión celebrativa de la Iglesia cristiana que se confiesa fundamentada en aquella misma piedra sobre la que la colocó el Señor. Bajo algún aspecto —no es posible aquí desarrollarlo— esta fiesta tiene un objeto cercano a una de las facetas de Pentecostés, pues de éste día también se puede decir que, en cierta manera, conmemora el nacimiento de la Iglesia. Es interesante a este respecto fijarse en las dos colectas de esta fiesta de los Santos Apóstoles: la de la misa vigiliar (que se usa también en las primeras vísperas) y la de la misa del día (que se usa también en las restantes horas de Oficio). Ambas colectas hablan de la fidelidad y de la firmeza en los fundamentos, en los principios: “*supérni múnieris rudiménta donásti*”; “*per quos religionis sumpsit exórdium*” (es lástima que la versión, tanto castellana como catalana, de la colecta vigiliar no expresen bien este matiz; la versión de la Liturgia de las Horas mexicana —muy divulgada también en España— es mucho más fiel al contenido de esta colecta). “*Rudiménta*” significa algo así como los primeros y más fundamentales elementos; “*exórdium*” por lo menos en el contexto de esta oración, significa casi lo mismo: arranque, comienzo. Se trata, pues, de celebrar el misterio de una Iglesia que, para ser fiel a Cristo, quiere estructurarse como el Señor mismo la quiso, quiere ser una Iglesia episcopal y papal, es decir, apostólica, como confesamos cada domingo en el Credo; y esto ya se ve que es algo más que una simple fiesta en honor de unos santos.



11. A modo de conclusión práctica

Nuestros lectores —lo mismo que el autor de estas reflexiones— no tienen en sus manos la futura organización del calendario de la Iglesia ni pueden decir el carácter de obligatoriedad que se dará a cada una de sus fiestas; muchos, quizá, abogarían por el mantenimiento del precepto de participación en la asamblea o supresión de la ley del descanso... o por otras soluciones posibles; pensar y discutir sobre este tema es prematuro o por lo menos ahora inútil; en cambio hay algo que está en nuestras manos ya desde ahora y que, especialmente éste primer año de la supresión del precepto, resulta urgente: dar a la solemnidad de los santos apóstoles la misma ambientación festiva que cuando era de precepto, ahondando incluso más en su significado teológico (7). Los monasterios de vida contemplativa tendrían quizá en esta fiesta una ocasión privilegiada para reflexionar desde el prisma de la contemplación de la obra de Cristo el cómo de su propia inserción como comunidad contemplativa en las estructuras fundamentales del misterio de la Iglesia: episcopado-papado, Iglesia diocesana-Iglesia universal. Es posible que en algunas épocas —sobre todo con referencia a los monasterios de monjas— se haya vivido la vida cristiana muy al margen de las estructuras de iglesia local, a través del obispo y de comunidad universal con todos los demás bautizados, a través del papa. La contemplación del misterio de la Iglesia de Jesús como comunidad apostólica, puede corregir esta deficiencia. Por lo que respecta a los religiosos y religiosas de vida activa, hoy cada vez más incorporados al quehacer pastoral de las parroquias y diócesis, el día de los santos apóstoles podría ser una acicate de equilibrio y de comunión eclesial —el “nada sin el obispo” de san Ignacio de Antioquía— asumido en la propia vida de la oración. Un buen medio podría ser dedicar esta jornada a un retiro muy centrado en la celebración festiva, *solemne* y gozosa (no un simple día de pláticas, lecturas y oración personal) por el don de la Iglesia en la que, a través de los obispos y del papa encontramos a Cristo y a Dios.

En este mismo número de Oración de las Horas, ofrecemos con esta intencionalidad, algunos elementos para realizar la celebración de las I y II Vísperas; allí donde sea posible, sería también muy oportuno, celebrar las dos misas festivas —una al empezar la jornada, el 28 hacia el atardecer, otra en pleno día 29—; ello sería especialmente significativo de la importancia de una fiesta que, si bien por necesidad o prudencia pastoral ha perdido el carácter de convocación obligada, no por eso ha dejado de ser una de las mayores solemnidades del calendario de la Iglesia.

PEDRO FARNES, Pbro.

● ● ● N O T A S

1. Esta tabla aparece en las páginas introductorias al Missale Romanum y a la Liturgia Horarum. También suele publicarse en los calendarios litúrgicos.
2. Cf. Sac. Conc. n. 106; Eucharisticum Mysterium n. 26
3. Número 106.
4. Eucharisticum Mysterium n. 26.
5. Sac. Conc. n. 106.
6. Un intento en este sentido —que nos asusta, por lo que puede significar de tendencia— se encuentra ya en las mismas normas oficiales: entre las “Normas universales” sobre el año litúrgico y el Calendario, se establece que “las solemnidades que coincidan con algún domingo de Adviento, Cuaresma o Pascua se trasladan al sábado anterior” (n. 5). La finalidad de esta disposición es clara: por una parte lograr que ninguna solemnidad impida la celebración de estos domingos tan importantes —y ello es de alabar—, pero, por otra parte para facilitar la celebración de las solemnidades éstas se colocan en los sábados, que cada vez más son días festivos. Pero con ello se presenta el inconveniente pastoralmente grave, si llega a ser habitual, de convocar la asamblea en dos días seguidos.
7. Con esta intención, “MISA DOMINICAL” —publicación de este Centro de Pastoral Litúrgica que ofrece moniciones y plegarias, así como orientaciones para preparar las homilías—, enviará a sus suscriptores material para celebrar la solemnidad de los Apóstoles Pedro y Pablo, como si de una fiesta de “precepto” se tratase.

ORIENTACION BIBLIOGRAFICA

- Liturgie et monastères. Etudes*, 1, 2 y 3. Abbaye de Saint-André, 1966, 1967, 1967.
 R. ENDRESS, *The Monastery as a Liminal Community*, *The American Benedictine Review* 26 (1975) 142-158.
 U. T. HOLMES, *Liminality and Liturgy*, *Worship* 47 (1973) 386-397.
 A. ROBLES, *Sacerdocio y monacato en la bibliografía reciente*, *Yermo* 3 (1965) 303-316.
 T. MORAL, *La vocación monástica y el sacerdocio*, *Rev. Agust. Esp.* 33 (1969) 515-524.
 L. LELOIR, *Sacerdoce et monachisme*, *NRT* 94 (1972) 278-289.
 J. LECLERCQ, *La importancia de la vida sacramental en la vida monástica*, *Cuadernos Monásticos*, 26 (1973) 345-360.
 D. FERNANDEZ, *Nuevas perspectivas sobre el sacramento de la penitencia*, Valencia, 1971.
 O. DU ROY, *Moines aujourd'hui*, Paris, 1972.
 A. DE VOGUE, *Le sens de l'office divin d'après la Règle de S. Benoît*. *Rev. D'Ascétique et de mystique* 42 (1966) 389-404; 43 (1967) 21-34.
 P. FARNES, *Reflexiones doctrinales sobre la distribución de los salmos en el oficio divino*, *Oración de las Horas* 8 (1976) 1-11.
 N. MITCHELL, *Monks and the Future of Worship*, *Worship* 50 (1976) 2-18.